

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO LOS ANEXOS DE LOS REPORTES NO ESTÁN DISPONIBLES EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

JUNTA REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA

martes, 19 de marzo de 2024

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

Nota: Todas las membresías de agencias se reflejan en el título “Miembro del Concejo”

4:00 P.M. Sesión Cerrada

Las juntas del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la junta continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las juntas de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Web Zoom: (Para reuniones de 4:00 p.m. y 6:00 p.m.)

Haga clic en el siguiente enlace para unirse a la transmisión por Zoom:

<https://us06web.zoom.us/j/81879579049?pwd=XoNBT2ucil7zrDsfj4A9QsrlGExg.bQEU-le6VvXjPDeL>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresar ID del Webinar: 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.

-
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
 - Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
 - Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Participar vía teléfono: (Tanto para las reuniones de 4:00pm y 6:00pm)

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un artículo en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Nota sobre los documentos relacionados con la agenda proporcionados a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución del paquete de la agenda del Concejo Municipal (GC §549 57.5): Cualquier documento relacionado proporcionado a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución de los paquetes de la Agenda del Concejo Municipal estarán disponible para inspección pública. Dichos documentos se publicarán en el sitio web de

la ciudad y estarán disponibles en la oficina de la Secretaria Municipal, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Cámara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. Las agendas y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx>.

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta junta, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la junta. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

SESIÓN CERRADA - 4:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal solo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de 3 minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES

De conformidad con la Sección 54957.6 (a) del Código de Gobierno de California

Representante designada de la agencia: Lori Ann Farrell Harrison, Administradora de la Ciudad; Alma Reyes, Subadministradora de la ciudad; Kasama Lee, Gerente de Recursos Humanos; Fanni Acosta, Administradora de Recursos Humanos; Carol Molina, Directora de Finanzas

Nombre de la organización de empleados: Asociación de Gestión de Bomberos de Costa Mesa (CMFMA)

2. CONFERENCIA CON UN ASESOR LEGAL LITIGIO EXISTENTE: UN CASO

De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California

Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa v. D'Alessio; 1963 Wallace Ave.

Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange No. 30 2020 01133479

3. CONFERENCIA CON UN ASESOR LEGAL LITIGIO EXISTENTE: UN CASO

De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California

Nombre del caso: Garten v. Ciudad de Costa Mesa

Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange No. 30-2021-01235189-CU-PA-CJC

4. CONFERENCIA CON UN ASESOR LEGAL LITIGIO EXISTENTE: UN CASO

De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California

Nombre del caso: Noble v. Ciudad de Costa Mesa

Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange No. 30-2023-01336982-CU-FR-CXC

5. Empleo Público, Reclamo de Compensación para Trabajadores

De conformidad con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California

WCAB N° ADJ12812911, ADJ12812910, ADJ18260334

6. Empleo Público, Reclamo de Compensación para Trabajadores

De conformidad con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California

WCAB N° ADJ15545669

7. Empleo Público, Reclamo de Compensación para Trabajadores

De conformidad con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California

WCAB N° ADJ11380560

8. Empleo Público, Reclamo de Compensación para Trabajadores

De conformidad con la Sección 54956.9 (b)(1) del Código de Gobierno de California

WCAB N° ADJ13462798

JUNTA REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

19 DE MARZO DE 2024 – 6:00 p.m.

JOHN STEPHENS
Alcalde

JEFFREY HARLAN
Vice Alcalde - Distrito 6

ANDREA MARR
Miembro del Concejo - Distrito 3

MANUEL CHÁVEZ
Miembro del Concejo - Distrito 4

LOREN GAMEROS
Miembro del Concejo - Distrito 2

ARLIS REYNOLDS
Miembro del Concejo - Distrito 5

DON HARPER
Miembro del Concejo - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada de la Ciudad

LORI ANN FARRELL HARRISON
Administradora de la Ciudad

LLAMADA AL ORDEN

HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA

MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESIÓN CERRADA DE LA ABOGADA DE LA CIUDAD

COMENTARIOS PÚBLICOS: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN LA AGENDA

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión.

1. Concejales Reynolds
2. Concejales Chávez
3. Concejales Gameros
4. Concejales Harper
5. Concejales Marr
6. Vice Alcalde Harlan
7. Alcalde Stephens

INFORME – ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD

INFORME – ABOGADA DE LA CIUDAD

CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. [RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES](#) [24-092](#)

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.

2. [CARPETA DE LECTURA](#) [24-093](#)

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar todas y cada una de las reclamaciones: Enrique Aceves, Noreen Becker, Loya Casualty Insurance Company (Brittany Smith), Kathia Powers.

3. [ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ÓRDENES DE PAGO](#) [24-099](#)

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2713.

ANEXOS: 1. [Resumen de Registro de Cheques 19-3-2024](#)

4. [MINUTOS](#) [24-074](#)

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe los minutos de las reuniones regulares del 20 de febrero de 2024 y 5 de marzo de 2024, la junta especial de sesión de estudio del 27 de febrero de 2024, y la junta de sesión de estudio del 12 de marzo de 2024.

ANEXOS: 1. [Minutos – 20-02-2024](#)

2. [Minutos – 27-02-2024](#)

3. [Minutos – 05-03-2024](#)

4. [Minutos – 12-03-2024](#)

5. [ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA ADAMS, PROYECTO DE LA CIUDAD NO. 23-07 Y HALLAZGO DE LA EXENCIÓN CATEGÓRICA DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA \(CEQA\)](#) [24-078](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

-
1. Determinar la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) de conformidad con la Sección 15301 de las Pautas de CEQA.
 2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Adams, Proyecto de la Ciudad No. 23-07.
 3. Otorgar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA, por sus siglas en inglés) para la construcción a All American Asphalt, 400 East Sixth Street, Corona, California 92879 por la cantidad de \$2,327,723.20.
 4. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar la PWA para All American Asphalt y futuras enmiendas a los acuerdos dentro de los límites autorizados por el Concejo.
 5. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un monto de \$232,772 para la construcción y costos imprevistos relacionados con este proyecto.

DETERMINACIÓN AMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés). La acción implica una actividad organizativa o administrativa del gobierno que no resultará en el cambio físico directo o indirecto en el medio ambiente. Además, la acción propuesta está exenta bajo la Sección 15301 relacionada con la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o alteraciones menores de instalaciones públicas existentes.

- ANEXOS: 1. [Resultados de la licitación](#)
2. [Contrato de Obras Publicas](#)

6. [CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CÁMARA DEL LECTOR AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS \(ALPR\)](#) [24-068](#)

RECOMENDACIÓN

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar el arrendamiento de 31 sistemas de cámaras de lector automático de matrículas (ALPR) existentes de Flock Safety Inc. del Acuerdo de Cooperación No. 23-6692-03 de Omnia Partners con Insight Public Sector por un monto que no exceda los \$306,900 utilizando fondos generales del presupuesto del departamento por un período de tres años.
2. Autorizar el arrendamiento de 15 nuevos sistemas de cámaras con lector automático de matrículas (ALPR) de Flock Safety Inc. del Acuerdo Cooperativo de Socios de Omnia No. 23-6692-03 con Insight Public Sector por un monto que no exceda los \$153,750 utilizando fondos de la subvención otorgada para el Robo Minorista Organizado (ORT) por un período de tres años.
3. Autorizar a la Administradora de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar dos acuerdos separados para el mantenimiento de los sistemas de cámaras del lector automático de matrículas (ALPR) con Flock Safety Inc., en un formulario aprobado por el Abogado de la Ciudad.

-
- ANEXOS: 1. [Cotización #0227058913 – Ciudad de Costa Mesa](#)
2. [Año 2-4, Cotización #0227114304 – Ciudad de Costa Mesa](#)
3. [Acuerdo de Usuario de FLOCK](#)

7. [ENMIENDA NÚMERO UNO AL ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES \(PSA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS\) CON CABCO YELLOW, INC. PARA PROGRAMAS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS MAYORES](#) [24-100](#)

RECOMENDACIÓN

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar y autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) con CabCo Yellow, Inc, DBA California Yellow Cab, para que los Programas de Transporte para Personas Mayores y el Programa de Transporte del NHS aumenten la cantidad que no debe excederse en \$130,000 para un total de \$300,000 anuales con una contingencia del 10%.
2. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

- ANEXOS: 1. [PSA – Enmienda 1 – CABCO YELLOW](#)

EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

AUDIENCIA PUBLICAS:

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

1. [PRIMERA LECTURA DE LAS ORDENANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA ENMENDAR EL TÍTULO 13 \(PLANIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y DESARROLLO\) Y EL TÍTULO 9 \(LICENCIAS Y REGULACIONES COMERCIALES\) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA PARA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES DE CANNABIS AL POR MENOR DE LA CIUDAD Y ENCONTRAR QUE ESTE PROYECTO ESTÁ CATEGÓRICAMENTE EXENTO DE CEQA](#) [24-058](#)

RECOMENDACIÓN

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar que el proyecto está categóricamente exento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés), Sección 15061(b)(3) ("Regla General").
2. Presentar en primera lectura, solo por título, la Ordenanza No. 2024-XX que modifica el Título 13 (Planificación, Zonificación y Desarrollo) y la Ordenanza No. 2024-XX que modifica el Título 9 (Licencias y Regulaciones Comerciales) del Código Municipal de Costa Mesa para modificar las disposiciones de la Ciudad sobre el consumo minorista de cannabis.

ANEXOS: [Reporte](#)

1. [Borrador – Ordenanza Titulo 13](#)
2. [Borrador – Ordenanza Titulo 9](#)
3. [Anexo A, Titulo 13](#)
4. [Anexo A, Titulo 9](#)
5. [Cambios Titulo 13](#)
6. [Cambios Titulo 9](#)
7. [Otras Modificaciones de Texto](#)
8. [Reporte del Concejo Municipal – 5 de septiembre 2023](#)
9. [Reporte de la Comisión de Planificación – 22 de enero de 2024](#)
10. [Resolución de la Comisión de Planificación Titulo 13](#)
11. [Resolución de la Comisión de Planificación Titulo 9](#)
12. [Minutos Aprobados de la Comisión de Planificación](#)

ASUNTOS ANTIGUOS: NINGUNO

NUEVOS ASUNTOS: NINGUNO

INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO

APLAZAMIENTO



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-092

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO: RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Articulo #: 24-093

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO: CARPETA DE LECTURA

DEPARTAMENTO: Oficina de la Administradora de la Ciudad/División de la Secretaria de la Ciudad

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar todas y cada una de las reclamaciones: Enrique Aceves, Noreen Becker, Loya Casualty Insurance Company (Brittany Smith), Kathia Powers.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-099

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO: ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ÓRDENES DE PAGO

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

PRESENTADO POR: Carol Molina, Directora de Finanzas

INFORMACIÓN DE CONTACTO: Carol Molina al (714) 754-5243

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2713.

FONDO:

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, la Directora de Finanzas o su representante designado certifican la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

REVISIÓN FISCAL:

Financiamiento Registro de Nómina No. 24-05 En Ciclo por \$3,426,337.92 y gastos operativos de la Ciudad por \$1,477,981.25.

ANEXOS: 1. [Resumen de Registro de Cheques 19-03-2024](#)



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-074

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO: MINUTOS

DEPARTAMENTO: Oficina de la Administradora de la Ciudad/División de la Secretaria de la Ciudad

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe los minutos de las reuniones regulares del 20 de febrero de 2024 y 5 de marzo de 2024, la junta especial de sesión de estudio del 27 de febrero de 2024, y la junta de sesión de estudio del 12 de marzo de 2024.

- ANEXOS: 1. [Minutos – 20-02-2024](#)
2. [Minutos – 27-02-2024](#)
3. [Minutos – 05-03-2024](#)
4. [Minutos – 12-03-2024](#)



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-078

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA ADAMS, PROYECTO DE LA CIUDAD NO. 23-07 Y HALLAZGO DE LA EXENCIÓN CATEGÓRICA DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA (CEQA)

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO DE LA CIUDAD (714) 754-5633

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) de conformidad con la Sección 15301 de las Pautas de CEQA.
2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Adams, Proyecto de la Ciudad No. 23-07.
3. Otorgar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA, por sus siglas en inglés) para la construcción a All American Asphalt, 400 East Sixth Street, Corona, California 92879 por la cantidad de \$2,327,723.20.
4. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar la PWA para All American Asphalt y futuras enmiendas a los acuerdos dentro de los límites autorizados por el Concejo.
5. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un monto de \$232,772 para la construcción y costos imprevistos relacionados con este proyecto.

DETERMINACIÓN AMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés). La acción implica una actividad organizativa o administrativa del gobierno que no resultará en el cambio físico directo o indirecto en el medio ambiente. Además, la acción propuesta está exenta bajo la Sección 15301 relacionada con la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o alteraciones menores de instalaciones públicas existentes.

FONDO:

El Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Adams (desde Royal Palm Drive hasta el Río Santa Ana y Royal Palm Drive desde la Avenida Adams hasta la Avenida Elm) es principalmente un proyecto de rehabilitación del pavimento de la calle junto con mejoras en las instalaciones para bicicletas.

A lo largo de la Avenida Adams, se instalarán carriles para bicicletas de Clase II recientemente diseñados y mejorados con zonas verdes de conflicto, incluidos cruces peatonales muy visibles en las principales intersecciones. Estas mejoras propuestas en las líneas son consistentes con el Plan de Transporte Activo (ATP, por sus siglas en inglés) de la Ciudad para lograr la conectividad de bicicletas y expandir las redes de bicicletas continuas de la Ciudad.

La rehabilitación de calles incluirá la remoción y reconstrucción de secciones de pavimento dañadas; fresado y recubrimiento con asfalto nuevo; ajuste de las tapas de servicios públicos y alcantarillas a nivel; y la implementación del control del tráfico. El proyecto se financiará principalmente a través de la Cuenta de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras (RMRA).

Se requiere que el contratista complete todas las tareas necesarias para realizar el alcance del trabajo como se describe en los documentos, planos y especificaciones del contrato. Una copia de las especificaciones y detalles de trabajo está disponible para su revisión en la Oficina del Secretario Municipal.

ANÁLISIS:

La Secretaria Municipal recibió y abrió cinco (5) ofertas para este proyecto el 30 de enero de 2024. All American Asphalt, Inc. (All American), el postor aparentemente más bajo, presentó una propuesta de licitación por un monto de \$2,327,723.20. El promedio de las cinco (5) ofertas recibidas ascendió a \$2,485,777. Los resultados de la puja se incluyen en el Anexo 1.

La licencia y las referencias de All American han sido verificadas y el personal ha encontrado que están en buen estado.

All American Asphalt ha completado con éxito varios proyectos en la ciudad de Costa Mesa, incluido el Proyecto de Mejora de Bear Street (desde Baker Street hasta la autopista I-405); Proyecto de Mejoramiento de la Calle Hamilton y la Avenida Santa Ana; Proyecto de Mejoras de Estacionamiento y Peatones de Randolph Avenue; Mantenimiento de Vías Verdes en toda la Ciudad, Rehabilitación de Calles y Proyecto de Sellado de Lodos; y más recientemente, el Proyecto de Mejoras de la Avenida Placentia, la Calle 19 Oeste y la Calle 17 Este.

Una vez que el Concejo Municipal adjudique la PWA (Anexo 2), All American proporcionará las fianzas y el seguro necesarios, que serán aprobados en su forma por la Administración de Riesgos. Después de la adjudicación y posterior ejecución del acuerdo, se emitirá un "Aviso para proceder".

Además, este proyecto de mejoramiento de calles está sujeto y será el primer proyecto de la Ciudad bajo el Acuerdo de Fuerza Laboral Comunitaria (CWA, por sus siglas en inglés). El Concejo Municipal aprobó la CWA el 1 de febrero de 2022, con el fin de promover los esfuerzos para aumentar las oportunidades de empleo para los residentes de Costa Mesa, y para facilitar la capacitación y el empleo de los estudiantes y veteranos de la Ciudad en los oficios de la construcción a través de aprendizajes y para fomentar la eficiencia en las operaciones de construcción.

El 7 de marzo de 2023, el Concejo Municipal otorgó un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA, por sus siglas en inglés) a The Solís Group (Solís) para ayudar a la Ciudad a administrar el CWA. Solís prestará sus servicios para administrar las disposiciones de la CWA para este proyecto, incluyendo la preparación y presentación del informe final, por un monto de \$6,432.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a esta acción del Concejo sería rechazar todas las ofertas, volver a anunciar y volver a licitar el proyecto de construcción. El personal ha determinado que volver a anunciar y volver a licitar el proyecto no dará lugar a ofertas más bajas y retrasará el proyecto.

REVISIÓN FISCAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de agenda, ha preparado la PWA y la aprueba en cuanto a su forma.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de agenda y lo ha aprobado en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este proyecto trabaja para lograr los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) de conformidad con la Sección 15301 de las Pautas de CEQA.
2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Adams, Proyecto de la Ciudad No. 23-07.
3. Otorgar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA, por sus siglas en inglés) para la construcción a All American Asphalt, 400 East Sixth Street, Corona, California 92879 por la cantidad de \$2,327,723.20.
4. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar la PWA para All American Asphalt y futuras enmiendas a los acuerdos dentro de los límites autorizados por el Concejo.
5. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un monto de \$232,772 para la construcción y costos imprevistos relacionados con este proyecto.

- ANEXOS: 1. [Resultados de la licitación](#)
2. [Contrato de Obras Publicas](#)



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-068

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CÁMARA DEL LECTOR AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS (ALPR)

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE POLICÍA

PRESENTADO POR: DAVID CASAREZ, TENIENTE

INFORMACIÓN DE CONTACTO: DAVID CASAREZ, 714-754-5266

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar el arrendamiento de 31 sistemas de cámaras de lector automático de matrículas (ALPR) existentes de Flock Safety Inc. del Acuerdo de Cooperación No. 23-6692-03 de Omnia Partners con Insight Public Sector por un monto que no exceda los \$306,900 utilizando fondos generales del presupuesto del departamento por un período de tres años.
2. Autorizar el arrendamiento de 15 nuevos sistemas de cámaras con lector automático de matrículas (ALPR) de Flock Safety Inc. del Acuerdo Cooperativo de Socios de Omnia No. 23-6692-03 con Insight Public Sector por un monto que no exceda los \$153,750 utilizando fondos de la subvención otorgada para el Robo Minorista Organizado (ORT) por un período de tres años.
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar dos acuerdos separados para el mantenimiento de los sistemas de cámaras del lector automático de matrículas (ALPR) con Flock Safety Inc., en un formulario aprobado por el Abogado de la Ciudad.

FONDO:

El robo de automóviles no solo priva a los propietarios de vehículos de su propiedad, sino que también proporciona a los delincuentes un medio para llevar a cabo delitos adicionales en vehículos robados. En consecuencia, los delitos suelen implicar el uso de automóviles robados. Dirigir las medidas de aplicación proactivas hacia el robo de automóviles a menudo revela otras actividades delictivas y sirve como elemento disuasorio para delitos más graves.

Las agencias policiales han empleado la tecnología de Lector Automático de Matrículas (ALPR, por sus siglas en inglés) para localizar vehículos robados y resolver delitos relacionados con el uso de automóviles. La evolución de la tecnología ALPR la ha hecho más asequible. Los sistemas ALPR tradicionales se componen de costosas ubicaciones de cámaras fijas o dispositivos móviles en coches

patrulla. Aunque el Departamento de Policía de Costa Mesa ha desplegado previamente otros ALPR móviles durante años, estos dispositivos más antiguos han llegado al final de su vida operativa y ya no están en uso.

El sistema ALPR de Flock Safety Inc. (Flock) implica la instalación de cámaras en toda un área para mejorar la cobertura. El contrato de arrendamiento propuesto con Flock comprende 15 cámaras adicionales para complementar las 31 cámaras existentes ya arrendadas/utilizadas por el Departamento de Policía de Costa Mesa. Las cámaras Flock están situadas para monitorear los principales puntos de entrada y salida de la ciudad, estratégicamente ubicadas para ayudar en las investigaciones criminales y la recuperación de vehículos robados.

Flock captura datos como la fecha, la hora, la ubicación, los detalles de la matrícula (estado, parcial, papel y sin placa) y la información del vehículo (tipo y color). Estas características permiten capacidades de búsqueda retroactiva para investigar delitos. Además, el Departamento de Policía de Costa Mesa utiliza las alertas en tiempo real de Flock para vehículos de "lista caliente", que incluyen vehículos robados, vehículos utilizados en delitos y vehículos asociados con delincuentes buscados. Esta función permite la notificación y respuesta inmediata del personal policial para detener, investigar y aprehender a los delincuentes buscados.

La tecnología de Flock recopila pruebas imparciales al tiempo que preserva la privacidad individual. Flock no fotografía ni graba a los ocupantes de los vehículos y no emplea capacidades de reconocimiento facial. Los datos recopilados por las cámaras ALPR se utilizan únicamente para las investigaciones policiales. Estos datos se comparten exclusivamente con las agencias de aplicación de la ley dentro de California.

Las cámaras Flock son autosuficientes, utilizando comunicaciones de datos solares y celulares (LTE), lo cual es un enfoque favorable y rentable para implementar cámaras ALPR en la comunidad. A diferencia de otros dispositivos ALPR fijos o móviles, Flock permite una cobertura más amplia de la ciudad, con mantenimiento del sistema proporcionado por el proveedor en lugar de depender del personal de la ciudad. El programa de arrendamiento de Flock ofrece un modelo con todo incluido para implementar cámaras ALPR, ya que Flock es el único fabricante y desarrollador de la cámara Flock ALPR. En particular, Flock difiere de otras empresas de ALPR en que es el único fabricante y proveedor de servicios que ofrece servicios de ALPR a través de sus contratos de arrendamiento, mientras que otros requieren que la ciudad compre equipos.

Flock ofrece ventajas significativas, incluido un sencillo arrendamiento anual de tarifa plana por cámara con un precio de \$ 3,000. Además, Flock incluye una garantía de dos años, alojamiento basado en la nube compatible con los Servicios de Información de Justicia Penal (CJIS), licencias de usuario ilimitadas, mejoras continuas de software, configuración de cámaras, montaje, envío y manejo.

ANÁLISIS:

En junio de 2022, la Ciudad arrendó 31 cámaras ALPR de Flock Safety a través del Acuerdo de Cooperación No. 44-0000-6644 de Omnia Partners con Insight Public Sector. La Ciudad firmó un acuerdo de un año con Flock Safety, Inc., aprobado por Legal, para arrendar y proporcionar mantenimiento a las 31 cámaras ALPR de Flock Safety. Desde entonces, un nuevo acuerdo de cooperación No. 23-6692-03 a través de Omnia Partners con Insight Public Sector. Este acuerdo se utilizará para el arrendamiento y mantenimiento de un total de 46 sistemas de cámaras de lector automático de matrículas (ALPR) de Flock Safety Inc.

Este acuerdo de cooperación cumple con todos los requisitos establecidos por la Política de Compras de la Ciudad de Costa Mesa y todos los requisitos establecidos por el Estado de California con respecto

a los acuerdos de compra cooperativa regionales, estatales y nacionales. Omnia Partners ha establecido una lista de proveedores aprobados después de un proceso de licitación competitiva a nivel nacional, que incluye a Insight Public Sector. Este proceso confirma que la Ciudad sigue recibiendo los precios más bajos disponibles y cumple con los requisitos del proceso de licitación competitiva. En el momento del contrato inicial, la compra no cumplía con el umbral de costo para la aprobación del Concejo Municipal. Desde entonces, se ejecutó un nuevo acuerdo de cooperación a través de Omnia Partners con Insight Public Sector con un modesto aumento de precios que requirió la aprobación del Concejo Municipal.

Desde la instalación de Flock en febrero de 2023, las cámaras ALPR de Costa Mesa han conducido directamente a 84 arrestos por delitos graves, incluidos casos de hurto mayor, posesión de vehículos robados, vehículos malversados, robos de vehículos y detención de personas buscadas. Flock también ha llevado a la recuperación de 69 vehículos robados en Costa Mesa, valorados en aproximadamente \$1.118 millones. Además, se capturó información crucial sobre un vehículo vinculado a un sospechoso de homicidio de otra jurisdicción mientras conducía por Costa Mesa. Esta información fue compartida con la agencia de investigación local y condujo al arresto del sospechoso de homicidio.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por no renovar el contrato de arrendamiento de los 31 sistemas Flock ALPR establecidos; Sin embargo, esto no se recomienda, ya que ya han demostrado ser una herramienta valiosa en la recuperación de vehículos robados, la detención de delincuentes peligrosos y buscados y el aumento de la seguridad pública.

El Concejo Municipal puede optar por no seguir adelante con el arrendamiento de los 15 sistemas Flock ALPR; sin embargo, esta alternativa no se recomienda ya que el objetivo principal de la subvención ORT otorgada es aumentar las capacidades de aplicación e investigación dirigidas en un esfuerzo por reducir el robo minorista, el robo de automóviles y el robo de accesorios de automóviles en la comunidad.

REVISIÓN FISCAL:

El arrendamiento y mantenimiento de 31 sistemas Flock ALPR están incluidos en el presupuesto del Fondo General del Departamento de Policía para el año fiscal 2023/24.

Hay suficientes asignaciones para tecnología en virtud de la subvención ORT de \$3.5 millones otorgada para financiar un acuerdo de 3 años para arrendar y mantener 15 sistemas ALPR adicionales de Flock.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de agenda y lo ha aprobado en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este artículo apoya los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

-
-
1. Autorizar el arrendamiento de 31 sistemas de cámaras de lector automático de matrículas (ALPR) existentes de Flock Safety Inc. del Acuerdo de Cooperación No. 23-6692-03 de Omnia Partners con Insight Public Sector por un monto que no exceda los \$306,900 utilizando fondos generales del presupuesto del departamento por un período de tres años.
 2. Autorizar el arrendamiento de 15 nuevos sistemas de cámaras con lector automático de matrículas (ALPR) de Flock Safety Inc. del Acuerdo Cooperativo de Socios de Omnia No. 23-6692-03 con Insight Public Sector por un monto que no exceda los \$153,750 utilizando fondos de la subvención otorgada para el Robo Minorista Organizado (ORT) por un período de tres años.
 3. Autorizar a la Administradora de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar dos acuerdos separados para el mantenimiento de los sistemas de cámaras del lector automático de matrículas (ALPR) con Flock Safety Inc., en un formulario aprobado por el Abogado de la Ciudad

- ANEXOS: 1. [Cotización #0227058913 – Ciudad de Costa Mesa](#)
2. [Año 2-4, Cotización #0227114304 – Ciudad de Costa Mesa](#)
3. [Acuerdo de Usuario de FLOCK](#)



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-100

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO:

ENMIENDA NÚMERO UNO AL ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES (PSA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) CON CABCO YELLOW, INC. PARA PROGRAMAS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS MAYORES

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

PRESENTADO POR: ALMA REYES, SUBADMINISTRADORA DE LA CIUDAD

INFORMACIÓN DE CONTACTO: ALMA REYES, SUBADMINISTRADORA DE LA CIUDAD, (714) 754-5090

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar y autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) con CabCo Yellow, Inc, DBA California Yellow Cab, para que los Programas de Transporte para Personas Mayores y el Programa de Transporte del NHS aumenten la cantidad que no debe excederse en \$130,000 para un total de \$300,000 anuales con una contingencia del 10%.
2. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

FONDO:

El Centro para Personas Mayores de Costa Mesa ofrece un Programa de Transporte para Personas Mayores (STP, por sus siglas en inglés) para los residentes de Costa Mesa mayores de 60 años. El STP incluye dos componentes: el Programa de Movilidad para Personas Mayores (SMP) y el Programa de Transporte Médico (MTP).

El Programa de Movilidad para Personas Mayores (SMP, por sus siglas en inglés) proporciona transporte hacia y desde el Centro para Personas Mayores, así como para viajes de compras personales y viajes sociales dentro de los límites de la ciudad de Costa Mesa. El programa se financia principalmente con los dólares del Fondo de la Medida M2 de la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA, por sus siglas en inglés), con un requisito de contrapartida del 20% de todos los fondos M2 gastados por año. M2 financia mejoras de transporte en todo el condado se basa en el impuesto sobre las ventas y se asigna a las ciudades participantes en función de su participación en la población de 60 años o más y la cantidad de fondos disponibles. La contrapartida del 20% de la ciudad puede estar compuesta por cualquier combinación de costos directos asociados con el programa o costos en especie, como costos administrativos, salarios y beneficios del personal, mantenimiento de

equipos, publicidad, etc. Los fondos de M2 deben gastarse dentro de los tres años posteriores a la recepción del pago, o la ciudad debe devolverlos con intereses. Cualquier financiamiento de M2 que no se gaste dentro de un año fiscal debe gastarse en el año siguiente con una contrapartida del 20% de la ciudad.

El Programa de Transporte Médico (MTP, por sus siglas en inglés) se proporciona a través de una asociación de financiamiento de subvenciones del Newport Hoag Hospital, así como fondos M2. La financiación de la subvención Hoag se proporciona sobre la base de un año calendario. En 2023, Hoag aportó 5,000 dólares para el plan de mediano plazo en 2023 y 75,000 dólares en 2024. Este programa proporciona a las personas mayores transporte desde y hacia su hogar/residencia a varias instalaciones médicas en Costa Mesa, así como citas médicas en Newport Beach, Fountain Valley, Santa Ana, Huntington Beach, Tustin, Irvine, Westminster, Garden Grove, Orange, La Habra, Anaheim y el Hospital de Veteranos de Long Beach.

En 2020, la Ciudad entró en un anuncio de servicio público de emergencia de un año con California Yellow Cab. El 18 de mayo de 2021, el Concejo Municipal aprobó un PSA de cinco años para que California Yellow Cab brinde servicios para el SMP y el MTP. California Yellow Cab ofrece taxis para personas que necesitan transporte y se pueden programar con 48 horas de anticipación. California Yellow Cab cobra \$12.50 por viaje en cualquier lugar de Costa Mesa y cobra \$2.50 adicionales por milla más allá de Costa Mesa para citas. Actualmente, la ciudad subsidia el 100% del costo de cada viaje para permitir el transporte gratuito a los usuarios del programa, permite viajes de ida y de ida y vuelta, y no tiene límite en la cantidad de viajes que un usuario del programa puede reservar por mes.

El PSA con California Yellow Cab también brinda servicios a la clientela de Network for Homeless Solutions (NHS), pero este servicio es adicional al SMP o MTP. El PSA actual permite viajes en taxi por valor de \$ 2,500 reservados a discreción del personal del NHS.

ANÁLISIS:

El monto máximo del PSA con California Yellow Cab se fijó originalmente en \$170,000 con una contingencia del 10%, lo que hace que el máximo del contrato sea de \$187,000. Esta cantidad se basó en la proyección M2 de OCTA para el año en curso con la contrapartida del 20% de la Ciudad. Esta cantidad, que no debe exceder, debe aumentarse en \$130,000 para mantener el nivel actual de servicio. En el año fiscal 22/23, la ciudad recibió \$126,844 de fondos M2 para el programa. Con la contrapartida del 20% requerida por la ciudad, el financiamiento del programa asciende a \$158,555.

Desde marzo de 2023, el número de pasajeros del programa ha aumentado significativamente debido a los esfuerzos de divulgación del personal y la educación sobre el programa. Antes de marzo de 2023, el número total de pasajeros era de aproximadamente 650 por mes entre ambos programas con un costo mensual de casi \$12,000. El programa actualmente tiene aproximadamente 1,100 pasajeros por mes con un costo mensual de \$23,000. Con este número de pasajeros actual, el STP costará aproximadamente \$276,000 durante la totalidad del año fiscal actual.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no aumentar el monto de NTE del PSA con California Yellow Cab y reducir los niveles de servicio para mantener los gastos limitados a los montos originales. Sin embargo, esto no es preferible ya que hay personas mayores que ya no podrían recibir el servicio.

REVISIÓN FISCAL:

El presupuesto del Departamento de Parques y Servicios Comunitarios para el año fiscal 23/24, junto con el saldo restante de los fondos no gastados de M2, cubrirá el aumento del costo para este año fiscal. Sin embargo, se necesitarán asignaciones adicionales en los próximos años fiscales para tener

en cuenta el aumento de las tendencias de pasajeros. Se presentará una solicitud de aumento de presupuesto a través del proceso presupuestario del año fiscal 24/25. El personal evaluará todas las fuentes de financiamiento elegibles, incluido el uso de fondos adicionales de la Medida M Fairshare, si está permitido.

REVISIÓN LEGAL:

El informe de la agenda y el acuerdo adjunto han sido revisados y aprobados en cuanto a la forma por la Oficina del Fiscal de la Ciudad.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este ítem apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad del público y mejorar los objetivos de calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal:

1. Aprobar y autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) con CabCo Yellow, Inc, DBA California Yellow Cab, para que los Programas de Transporte para Personas Mayores y el Programa de Transporte del NHS aumenten la cantidad que no debe excederse en \$130,000 para un total de \$300,000 anuales con una contingencia del 10%.
2. Autorizar a la Administradora de la Ciudad y a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo

ANEXOS: 1. [PSA – Enmienda 1 – CABCO YELLOW](#)



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-058

Fecha de la Junta: 19/03/2024

TÍTULO:

PRIMERA LECTURA DE LAS ORDENANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA ENMENDAR EL TÍTULO 13 (PLANIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y DESARROLLO) Y EL TÍTULO 9 (LICENCIAS Y REGULACIONES COMERCIALES) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA PARA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES DE CANNABIS AL POR MENOR DE LA CIUDAD Y ENCONTRAR QUE ESTE PROYECTO ESTÁ CATEGÓRICAMENTE EXENTO DE CEQA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO/DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

PRESENTADO POR: MICHELLE HALLIGAN, PLANIFICADORA

INFORMACIÓN DE CONTACTO: MICHELLE HALLIGAN, PLANIFICADORA, 714-754-5608

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar que el proyecto está categóricamente exento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés), Sección 15061(b)(3) ("Regla General").
2. Presentar en primera lectura, solo por título, la Ordenanza No. 2024-XX que modifica el Título 13 (Planificación, Zonificación y Desarrollo) y la Ordenanza No. 2024-XX que modifica el Título 9 (Licencias y Regulaciones Comerciales) del Código Municipal de Costa Mesa para modificar las disposiciones de la Ciudad sobre el consumo minorista de cannabis.

FONDO:

En 2020, los votantes de Costa Mesa aprobaron la Medida Electoral Q para permitir que el Concejo Municipal adopte ordenanzas para autorizar las tiendas minoristas de cannabis y la entrega de cannabis en la ciudad. La medida electoral permitió específicamente que se permitieran escaparates en las zonas comerciales de la ciudad y negocios de entrega de cannabis en las zonas comerciales y "verdes". La medida incluía lenguaje para "requisitos mínimos de seguridad", "separación de 1,000 pies de usos sensibles", "cumplimiento de las leyes estatales y locales" y estar sujeto a impuestos sobre los "ingresos brutos". Según lo autorizado por la Medida Q, la Ciudad adoptó dos ordenanzas, la Ordenanza No. 2021-08 (Título 9, Licencias y Regulaciones Comerciales) y la Ordenanza No. 2021-09 (Título 13, Planificación, Zonificación y Desarrollo) para establecer regulaciones para el cannabis legal, escaparate y no escaparate (entrega). Desde entonces, la Ciudad ha aprobado 22 Permisos de Uso Condicional (CUP) para tiendas minoristas de cannabis, tres CUP para negocios independientes de

entrega de cannabis y siete Permisos de Uso Condicional Menor para agregar entrega minorista fuera de tiendas a instalaciones existentes de fabricación y/o distribución de cannabis ubicadas en la “zona verde” de la Medida X de la Ciudad. Diez tiendas de cannabis, un negocio de entrega independiente y siete negocios de entrega que forman parte de negocios de fabricación y/o distribución de cannabis existentes en la “zona verde” han obtenido Permisos de Negocios de Cannabis (CBP). Hay otras 31 aplicaciones de escaparate de cannabis que se encuentran en varias etapas de revisión de la solicitud.

En la reunión del Concejo Municipal del 18 de julio de 2023, se solicitó que el Concejo Municipal discutiera la posibilidad de explorar enmiendas a las ordenanzas sobre cannabis de la Ciudad para abordar las preocupaciones de los miembros de la comunidad con respecto al posible desplazamiento de negocios y la concentración excesiva de las tiendas de cannabis. El tema se incluyó en la agenda para la reunión del Concejo Municipal del 1 de agosto de 2023 y se continuó hasta la reunión ordinaria del 5 de septiembre de 2023 sin discusión.

En la reunión del Concejo Municipal del 5 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal discutió el estado de las regulaciones minoristas de cannabis de la Ciudad y las operaciones minoristas actuales. Específicamente, el Concejo Municipal discutió cuestiones relacionadas con el desplazamiento imprevisto de empresas y la concentración excesiva de negocios minoristas de cannabis, y varios otros temas relacionados con el programa de tiendas minoristas de cannabis de la Ciudad. Los miembros del público proporcionaron comentarios escritos y hablados describiendo preocupaciones sobre la concentración excesiva de escaparates de cannabis, la falta de un límite en el número de escaparates de cannabis, la necesidad de una separación mínima entre los escaparates de cannabis y los usos residenciales, la disminución del valor de las propiedades residenciales, los impactos del tráfico, el aumento actividad delictiva e impactos en la juventud. Al concluir la audiencia pública y después de considerar el testimonio público, el Concejo Municipal ordenó a la Comisión de Planificación que hiciera una recomendación al Concejo Municipal con respecto a posibles enmiendas al Código sobre los siguientes temas:

Aumentar la separación mínima entre los escaparates de las tiendas de cannabis y los “centros juveniles”, según se define en el Código Municipal, de 600 pies a 1,000 pies para ser consistente con otros requisitos de separación de uso sensible;

- Establecer una separación mínima entre los locales de cannabis y las propiedades zonificadas para uso residencial;
- Establecer una separación mínima entre los escaparates de cannabis;
- Establecer un número máximo de tiendas minoristas de cannabis;
- Permitir la palabra “cannabis” en los carteles de las tiendas de cannabis;
- Agregar limitaciones para prohibir la publicidad y comercialización de cannabis y productos de cannabis entre los jóvenes;
- Fortalecimiento de los requisitos del acuerdo de paz laboral para los escaparates de cannabis; y
- Establecer disposiciones para la notificación y asistencia de reubicación para empresas existentes que serían desplazadas por el uso minorista de cannabis.

Informe del Concejo Municipal del 5 de septiembre de 2023 (también proporcionado como Anexo 8):
<https://costamesa.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=12260993&GUID=E37753BF-0ED2-43B6-882D-531ED2C7864D>

Minutos: <https://costamesa.legistar.com/View.ashx?M=M&ID=1110314&GUID=F3D375C6-0846-49A8-B1B5-50D9C735B8DA>

Video:

https://costamesa.granicus.com/player/clip/4028?view_id=14&redirect=true&h=9535abc0f348d2f126a0f61bef83a977

Recomendación de la Comisión de Planificación

En la reunión de la Comisión de Planificación del 27 de noviembre de 2023, la Comisión de Planificación discutió posibles modificaciones con respecto a los primeros cuatro temas enumerados anteriormente y continuó el tema hasta el 11 de diciembre de 2023.

Informe de la Comisión de Planificación del 27 de noviembre de 2023:

<https://costamesa.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=6430260&GUID=090DEB19-B248-42BE-83E0-41EB6003490B>

Minutos: <https://costamesa.legistar.com/View.ashx?M=M&ID=1140539&GUID=8E7DDAD3-212C-4ADA-BD75-859EA1736B77>

Video:

https://costamesa.granicus.com/player/clip/4065?view_id=14&redirect=true&h=73613c84a6f01a923ffa75485cf99ab

En la reunión de la Comisión de Planificación del 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Planificación discutió los cuatro temas restantes y ordenó al personal que preparara las revisiones del Proyecto de Ordenanza con base en sus discusiones del 27 de noviembre y el 11 de diciembre que serán revisadas por la Comisión de Planificación en una reunión ordinaria programada para el 22 de enero de 2024.

Informe de la Comisión de Planificación del 11 de diciembre de 2023:

<https://costamesa.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=6448844&GUID=30956049-B12A-48D4-824D-6A17822168CF>

Minutos:

<https://costamesa.legistar.com/View.ashx?M=M&ID=1145138&GUID=D27058F5-3E1C-458F-BC71-819FE295D4F8>

Video:

https://costamesa.granicus.com/player/clip/4071?view_id=14&redirect=true&h=3afc5737bfd6e2094027c9beb28f56c

En la reunión de la Comisión de Planificación del 22 de enero de 2024, el personal presentó las revisiones del Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Planificación para modificar las disposiciones del Código Municipal de Costa Mesa (CMMC) para la venta minorista de cannabis para una recomendación al Concejo Municipal. Después de considerar la presentación del personal y los comentarios públicos, la Comisión de Planificación deliberó y votó 5-0 para recomendar que el Concejo Municipal dé primera lectura a una Ordenanza que modifica el Título 13 (Planificación, Zonificación y Desarrollo) y una Ordenanza que modifica el Título 9 (Licencias y Reglamentos Comerciales) para modificar las disposiciones de venta minorista de cannabis de la Ciudad. Las resoluciones de la Comisión de Planificación se proporcionan como Adjuntos 10 y 11, y las actas de

la Comisión de Planificación del 22 de enero de 2024 se proporcionan como Adjunto 12 de este informe.

Informe del personal de la Comisión de Planificación del 22 de enero de 2024 (también proporcionado como Anexo 9):

<https://costamesa.legistar.com/View.ashx?M=F&ID=12598952&GUID=E2129FE0-1E84-4B2B-AFFD-6F3B13ACF939>

Minutos:

<https://costamesa.legistar.com/View.ashx?M=M&ID=1165913&GUID=0FB1692D-132C-406F-BE53-FA647FC171B9>

Video:

https://costamesa.granicus.com/player/clip/4080?view_id=14&redirect=true&h=6a23b54522861be87ef34b9b38b45534

ANÁLISIS:

El siguiente análisis describe las modificaciones recomendadas por la Comisión de Planificación al programa de escaparates minoristas de cannabis de la Ciudad. Las secciones de cannabis enmendadas propuestas del Título 13 y el Título 9 del CMMC se reflejan en los borradores de Ordenanzas del Concejo Municipal contenidos en los Anexos 3 y 4, respectivamente. Las enmiendas propuestas se muestran claramente en las versiones de “seguimiento de cambios”, donde el texto agregado se identifica con unsubrayar y la eliminación de texto se muestra entachado de formato en los Anexos 5 (Título 13) y 6 (Título 9).

Separación entre escaparates de cannabis y centros juveniles

La separación mínima adoptada entre los centros juveniles y las tiendas de cannabis es de 600 pies de acuerdo con el requisito mínimo del Estado (Código de Negocios y Profesiones de California, Sección 26054(b)). La Comisión de Planificación revisó los requisitos de separación adoptados por varias otras jurisdicciones que otorgan permisos de cannabis, consideró la compatibilidad del uso del suelo de las tiendas de cannabis locales y las posibles limitaciones para las operaciones minoristas de cannabis de la Ciudad. En última instancia, la Comisión de Planificación decidió recomendar que el Concejo Municipal aumente el requisito de separación entre los escaparates de las tiendas de cannabis y los centros juveniles de 600 pies a 1,000 pies, de acuerdo con las zonas de separación de la Ciudad entre las tiendas de cannabis y las escuelas y otros usos sensibles específicos, según lo adoptado.

De conformidad con la Sección 9-485 de CMMC, un "centro juvenil" se define como "cualquier instalación pública o privada que se utiliza principalmente para albergar actividades recreativas o sociales para menores, específicamente organizaciones o clubes privados de membresía juvenil, instalaciones de clubes de servicios sociales para adolescentes, video salas de juego donde se operan 10 o más juegos o máquinas o dispositivos de juego o instalaciones similares de parques de diversiones, pero no incluye estudios de danza, tutorías, estudios de artes marciales o usos de tipo similar". Hay cuatro instalaciones en Costa Mesa que cumplen con la definición de CMMC de "centro juvenil". Basado en una evaluación del Sistema de Información Geográfica (GIS) de todas las aplicaciones de escaparates minoristas de cannabis, incluidos los escaparates abiertos, ninguno de las solicitudes se verían afectadas al ampliar la zona de influencia del centro juvenil a 1,000 pies. El cambio de texto propuesto con respecto a la separación de los centros juveniles se proporciona en la Sección 13-200.93(f) en el Anexo 5.

Separación entre escaparates de cannabis y zonas residenciales

El CMMC permite condicionalmente escaparates de cannabis en zonas comerciales sin separación de las zonas residenciales. La mayoría de los corredores comerciales en Costa Mesa están ubicados muy cerca de zonas residenciales. Según las indicaciones del Ayuntamiento, la Comisión de Planificación consideró separaciones mínimas entre los escaparates de las tiendas de cannabis y las zonas residenciales. El personal presentó ejemplos de otras jurisdicciones. En última instancia, la Comisión de Planificación determinó que una separación de 100 pies entre los escaparates de las tiendas de cannabis y una propiedad zonificada para uso residencial sería una distancia mínima adecuada para la compatibilidad del uso del suelo.

Un análisis SIG preliminar identificó la cantidad de aplicaciones dentro de 100 pies de una zona residencial:

- 5 de los 22 CUP aprobados
- 2 de las 9 CUP pendientes
- 1 de los 4 CBP pendientes
- 6 de 17 solicitudes previas/solicitudes en lista de espera

Según lo propuesto, el requisito de separación residencial no se aplicaría a los CUP aprobados ni a las solicitudes en las fases de solicitud de CBP y CUP porque se considera que las ubicaciones han cumplido legalmente los requisitos de separación en el momento de la presentación de una solicitud de permiso de negocio de cannabis. Si se adopta la separación de 100 pies de los escaparates de cannabis de las propiedades zonificadas para uso residencial, los escaparates en ubicaciones que no cumplan con el nuevo requisito de separación se considerarían legalmente no conformes con los nuevos estándares de separación y se les permitiría continuar operando según las disposiciones no conformes de la Ciudad contenidos en el Capítulo X del CMMC.

Según lo propuesto, si el uso del escaparate de cannabis se discontinúa o abandona por más de 180 días, o cuando el uso de cannabis se reemplaza total o parcialmente por otro uso por cualquier período de tiempo, en una propiedad que no cumple con las separaciones enmendadas, la CUP será nulo y sin efecto. Si se solicita, y de conformidad con el CMMC, un solicitante o propietario tendría derecho a solicitar una audiencia sobre la determinación "nula y sin efecto" de la Ciudad ante el funcionario emisor.

La enmienda de separación residencial propuesta a la Sección 13-200.93(f) se proporciona en formato de "seguimiento de cambios" en el Anexo 5.

Separación entre escaparates de cannabis

El CMMC adoptado no establece una separación mínima entre los escaparates de cannabis. La Comisión de Planificación revisó ejemplos de requisitos de separación mínima de varias jurisdicciones del sur de California con ordenanzas sobre cannabis que van desde ninguna separación hasta una separación mínima de 1000 pies, que incluyeron análisis adicionales sobre el tamaño de su población. La Comisión de Planificación finalmente decidió recomendar una separación mínima de 500 pies entre los escaparates para abordar la sobre concentración de los escaparates de cannabis. Como se describe en la Sección 13-200.93(f)(2), la enmienda propuesta establecería una separación mínima de 500 pies entre los escaparates de las tiendas de cannabis, medida desde el local con licencia hasta el local con licencia propuesto.

Un análisis SIG preliminar identificó lo siguiente:

- 10 de los 22 CUP aprobados están ubicados a 500 pies de otro sitio aprobado, incluidos nueve escaparates operativos.
- 23 de 31 solicitudes pendientes se encuentran a menos de 500 pies de un escaparate aprobado o propuesto.

Cualquier ubicación CUP de tienda minorista de cannabis aprobada que no cumpla con los requisitos de separación según enmendados, pero que cumpliera legalmente con los requisitos de separación en el momento de la presentación de una solicitud de CBP para la propiedad en cuestión, se consideraría un uso legal no conforme y puede continuar para operar. Sin embargo, si el consumo de cannabis se discontinúa o abandona por más de 180 días o se reemplaza total o parcialmente por cualquier período de tiempo, la CUP será nula y sin efecto, sujeto al derecho de notificación y audiencia. Se aplican disposiciones similares a los PFC no operativos o abandonados. Aquellos que no inicien operaciones dentro de los 180 días siguientes a su emisión, o que posteriormente dejen de funcionar o abandonen durante 90 días o más, se considerarán nulos y sin efecto. Luego de la notificación, un solicitante o propietario tendría derecho a solicitar una audiencia sobre la determinación “nula y sin efecto” de la CBP de la Ciudad ante el oficial emisor.

La separación mínima propuesta entre escaparates se proporciona en la Sección 13-200.93(f) del Anexo 5. Las disposiciones que rigen los CBP no operativos se encuentran en la Sección 9-495(h)(16) del Anexo 6.

Límite en las tiendas de cannabis

De conformidad con el Título 9 de CMMC, Sección 9-489(d), el Concejo Municipal puede, mediante resolución, limitar y/o restringir la cantidad de permisos de venta minorista de cannabis disponibles para su emisión y/o renovación. En respuesta a las instrucciones del Concejo Municipal relativas a las preocupaciones de la comunidad que solicitaban un límite en el número total de tiendas de cannabis permitidas en la Ciudad, la Comisión de Planificación recomendó un "límite". Según lo recomendado por la Comisión de Planificación, la Ciudad suspendería el procesamiento de solicitudes para tiendas de cannabis luego de la aprobación por parte de la Ciudad de 30 CUP para tiendas de cannabis. La Comisión de Planificación recomendó además que una vez que se hayan aprobado 30 CUP para escaparates de cannabis, no se procesarán ni aprobarán CUP adicionales para escaparates de cannabis hasta el momento en que el número total de escaparates de cannabis existentes y/o CUP aprobados caiga por debajo de 15. Según lo recomendado, una vez que el número total de CUP existentes para tiendas de cannabis caiga por debajo de 15, la Ciudad podrá considerar/aprobar CUP adicionales para tiendas de cannabis que no excedan un total de 15.

Para considerar la recomendación de la Comisión de Planificación sobre una posible limitación de los escaparates de las tiendas de cannabis, se proporcionaron a la Comisión comparaciones de los requisitos de "límite" de otras jurisdicciones locales. Se proporcionaron los siguientes ejemplos:

- **Santa Ana**- (población: 308 200): límite (límite) de 30 licencias (actualmente 27 licencias de tienda);
- **Long Beach**- (población: 451 300): límite (límite) de 40 licencias (32 licencias de tienda);
- **La Habra** - (población: 62 000): Límite (tope) de cuatro licencias minoristas (de entrega) sin escaparate;
- **Palm Springs**- (población: 45.223): sin límite (actualmente 27 licencias de tienda);

-
- **Ciudad de San Diego-** (población: 1,4 millones): Límite (límite) de 36 licencias (cuatro por distrito municipal con nueve distritos en total; actualmente 36 licencias de tiendas);
 - **Vista-** (población: 98 000): Límite (límite) de un local comercial por cada 10 000 residentes (actualmente 11 licencias de locales comerciales).

Al 1 de marzo de 2024, la Ciudad aprobó 22 CUP para escaparates de cannabis. El límite de 30 propuesto por la Comisión de Planificación permitiría la aprobación de ocho CUP adicionales para tiendas de cannabis. Al momento de redactar este informe hay 31 solicitudes pendientes de la siguiente manera:

- Nueve CUP en marcha
- Cuatro PFC en marcha
- Diecisiete solicitudes previas/lista de espera

Según la recomendación de la Comisión de Planificación, después de que se aprueben ocho escaparates más, las solicitudes restantes no se procesarían hasta un momento futuro en el que haya menos de 15 aprobaciones de escaparates operando en la ciudad.

Permitir la palabra "Cannabis" en los carteles de las tiendas

Tal como fue adoptada, la Sección 9-495(g)(6) del CMMC contiene disposiciones para señalización y avisos en las tiendas de cannabis para limitar la señalización de cannabis a lo necesario únicamente para la identificación. Por ejemplo, los operadores deberán publicar un aviso en las entradas que prohíba fumar, ingerir, etc. en el lugar. Además, los escaparates minoristas de cannabis también han estado sujetos a una condición de aprobación que limita los letreros y símbolos de los negocios de cannabis para garantizar que los dispensarios de cannabis mantengan una estética de alta calidad y limiten la publicidad de cannabis en la Ciudad a personas menores de 21 años. La Comisión de Planificación determinó que en lugar de permitir la palabra cannabis en los carteles de identificación de las empresas, sería más apropiado permitir que la palabra "cannabis" en el aviso se publique únicamente en las entradas de las empresas de cannabis de una manera que generalmente no sea visible para el público. derechos de paso. De conformidad con las instrucciones de la Comisión de Planificación, el personal redactó la enmienda para permitir específicamente que la palabra cannabis se incluya hasta dos veces, con una altura máxima de letra de una pulgada, en un aviso publicado en la entrada del negocio de cannabis para ayudar a las personas a identificar que la instalación está un escaparate de cannabis antes de entrar. En el Anexo 6 se proporciona una versión de "seguimiento de cambios" de la modificación propuesta a la Sección 9-495(g)(6b).

Restricciones de publicidad y marketing relacionadas con los jóvenes

De conformidad con las instrucciones del Concejo Municipal, la Comisión de Planificación también consideró posibles enmiendas al código para restringir la comercialización de cannabis a los jóvenes más allá de las regulaciones estatales. La enmienda propuesta especificaría que los materiales publicitarios y de marketing no alentarán a personas menores de 21 años a consumir cannabis o productos de cannabis (una reiteración de la ley estatal para enfatizar) y no representarán ni sugerirán el consumo de cannabis o productos de cannabis. La modificación propuesta al Título 9-495(g)(6e) se proporciona en el Anexo 6.

Fortalecimiento del Reglamento del Acuerdo de Paz Laboral (LPA)

El Concejo Municipal ordenó a la Comisión de Planificación que explorara si la Ciudad debería modificar el CMMC para fortalecer las políticas relacionadas con las LPA. Actualmente, el Estado exige que los solicitantes/licenciarios de cannabis con 20 o más empleados firmen una LPA y, a partir del 1 de julio de 2024, el requisito estatal se aplicará a los solicitantes/licenciarios con diez o más empleados. El CMMC [Sección 9-495(h)(18)] es más restrictivo que el Estado en el sentido de que un solicitante de CBP minorista con “dos o más empleados” debe proporcionar una declaración notariada de que el solicitante celebrará o demostrará que ha ya celebrado y cumplir con los términos de un acuerdo de paz laboral (LPA). Las organizaciones laborales, así como los empleados actuales o anteriores, pueden presentar quejas sobre un licenciario al Departamento de Control de Cannabis de California (DCC). Cuando se determina que una organización no es una organización laboral de buena fe, el DCC se comunicará con ciudades y condados de todo el estado. La Comisión de Planificación no recomendó proponer modificaciones al CMMC relacionadas con las LPA de cannabis, citando que la agencia adecuada para recopilar quejas e investigar cuestiones de LPA de cannabis sería el DCC.

Establecimiento de regulaciones para el desplazamiento de empresas

El Concejo Municipal, la Comisión de Planificación y el personal han escuchado anteriormente comentarios de que algunos inquilinos existentes que serán reemplazados por tiendas de cannabis han recibido ayuda financiera del propietario o del nuevo inquilino de cannabis propuesto. Sin embargo, también ha habido varios inquilinos comerciales con arrendamientos de mes a mes donde los contratos de arrendamiento fueron rescindidos o terminaron de otro modo con un aviso mínimo y sin asistencia.

Aunque la Comisión de Planificación expresó preocupación por los negocios que han sido o serían desplazados por los minoristas de cannabis, no se proponen enmiendas con respecto a la notificación de desplazamiento y las disposiciones de asistencia para la reubicación dado que los inquilinos y propietarios han celebrado acuerdos de arrendamiento privados y realizarían negocios, incluida la rescisión, ocupación, según dichos acuerdos.

Otros temas sobre el cannabis a considerar

Aunque fuera de la dirección del Concejo Municipal para explorar temas específicos, durante las deliberaciones de la Comisión de Planificación, la Comisión de Planificación solicitó que el personal identificara los siguientes temas al Concejo Municipal relacionados con las disposiciones de cannabis minorista de la Ciudad para su consideración para posibles modificaciones del Código:

- Actualizar la definición de la Ciudad de “centro juvenil”;
- Cambiar el proceso para evaluar los usos no conformes existentes durante la revisión de la solicitud de permiso de uso condicional;
- Establecer requisitos de separación entre escaparates de cannabis y negocios, hogares de grupo/recuperación y parques centrados en los jóvenes (más allá de los equipos de juegos infantiles); y
- Exigir que se proporcionen advertencias sanitarias en los escaparates de las tiendas de cannabis.

Otras modificaciones de texto para mayor claridad

Se propone texto adicional, principalmente dentro del Título 9, para aclarar las leyes e intenciones existentes y propuestas y para abordar los cambios en las leyes estatales, y se resumen en el Anexo 7. Las más importantes de estas recomendaciones son:

- Modificaciones a la Sección 13-200.93(7) de CMMC para incluir disposiciones para rescindir los CUP en lugares donde se suspende y/o reemplaza el uso de tiendas minoristas de cannabis;
- Modificaciones a la Sección 9-488(a) y (b) de CMMC para aclarar los requisitos existentes de que el uso de un titular de un permiso de negocio de cannabis y la solicitud de renovación de CBP deben cumplir con el Código Municipal de la Ciudad y las regulaciones administrativas adoptadas, y las tarifas oportunas deben ser pagado por la renovación; y
- Modificaciones a la Sección 9-493 de CMMC para aclarar el requisito preexistente de que las empresas de cannabis deben tener una licencia comercial válida.

Las versiones propuestas de “seguimiento de cambios” de estas modificaciones se proporcionan en los Adjuntos 5 y 6.

Estos cambios recomendados no se relacionan con el límite propuesto para los CUP o CBP, pero se están realizando para aclarar cuestiones que han surgido con los negocios propuestos y existentes. Tener la máxima claridad en el código municipal beneficia a las empresas porque saben exactamente qué se espera de ellas. Además, agregar texto que permita la terminación de un CUP de cannabis que no se esté utilizando (es decir, que no haya ningún negocio de cannabis operando allí) permitirá otro posible negocio de cannabis en otra ubicación si se adopta algún límite.

Reunión de la industria del cannabis

El 22 de febrero de 2024, el alcalde Stephens, el alcalde interino Harlan y el concejal Gamera celebraron una reunión de Zoom para solicitantes/propietarios minoristas de cannabis para discutir sus preguntas o comentarios sobre las recomendaciones de la Comisión de Planificación. El siguiente es un resumen de los comentarios recibidos en la reunión:

- Permitir la palabra cannabis en un aviso de entrada es demasiado discreto para comunicar al público lo que se vende en el lugar.
- Sería oneroso para la industria seguir regulaciones estatales y locales separadas sobre publicidad y marketing.
- Las nuevas separaciones mínimas no deberían aplicarse a las aplicaciones existentes.
- Limitar la cantidad de permisos que podrían emitirse parece injusto para los solicitantes que aún están en el proceso de obtención de permisos.
- Preocupación sobre la capacidad de vender un negocio minorista de cannabis en el futuro si la Ciudad no emite más permisos para negocios de cannabis o la ubicación no cumple con los requisitos de separación modificados.
- Reconsiderar los requisitos y costos de las verificaciones de antecedentes de los empleados y las credenciales emitidas por la ciudad.
- Mejorar la transparencia en el proceso y proporcionar plazos actualizados.

Verificación de antecedentes del empleado/tarifa de insignia

Aunque están fuera de las recomendaciones de la Comisión de Planificación, la industria y los operadores del cannabis han solicitado al Concejo Municipal que reconsidere la tarifa de \$631 para verificaciones de antecedentes e insignias de los empleados, citando que la tarifa es más alta que en otras jurisdicciones. El personal encuestó recientemente nueve ciudades del sur de California y encontró tres enfoques generales sobre la tarifa:

- Los operadores envían los resultados de la verificación de antecedentes a la jurisdicción y la jurisdicción cobra una tarifa nominal;
- La jurisdicción estima los costos de verificación de antecedentes de los empleados y los incorpora a una tarifa amplia, entendiendo que algunas operaciones pueden tener necesidades más allá del costo estimado; y
- Cargos de jurisdicción por empleado para una recuperación parcial o total de costos.

De las ciudades encuestadas, sólo Costa Mesa parece recibir una recuperación total de los costos de las verificaciones de antecedentes e insignias de los empleados. La tarifa actual se estableció en 2021, luego de un estudio de ClearSouce Financial Consulting sobre el costo de brindar una variedad de servicios a empresas de cannabis en Costa Mesa. En ese momento, la tarifa por la verificación de antecedentes y la placa de un empleado de cannabis era de \$341. El estudio encontró que el costo real de brindar el servicio era \$631 y, por lo tanto, se aumentó la tarifa para permitir que la Ciudad reciba el pago completo por los servicios prestados. La información sobre el análisis de tarifas y la información proporcionada al Ayuntamiento junto con la resolución final de tarifas se puede encontrar a través de los enlaces a continuación.

[Informe de la agenda del Ayuntamiento 1 de junio de 2021 Audiencia pública del Ayuntamiento sobre las tarifas del cannabis PH-3.pdf \(costamesaca.gov\)](#)

PowerPoint

[Microsoft PowerPoint - Tarifa de permiso de cannabis para el año fiscal 2122 - BORRADOR - A partir del 24/05/21 \[Solo lectura\] \(costamesaca.gov\)](#)

Resolución de tarifas

[2021-20 - Tarifas de la Medida Q \(costamesaca.gov\)](#)

DETERMINACIÓN AMBIENTAL:

Las Ordenanzas propuestas están exentas de revisión ambiental bajo la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) de conformidad con la Sección 15061(b)(3) de las Directrices CEQA ("Regla General") en el sentido de que las actualizaciones de las disposiciones del Código Municipal de la Ciudad para los escaparates minoristas de cannabis no tener un impacto significativo en el medio ambiente.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal dispone de las siguientes alternativas:

1. Dar la primera lectura. El Ayuntamiento podrá dar primera lectura al proyecto de Ordenanzas.

2. Dar primera lectura con modificaciones. El Ayuntamiento podrá modificar el proyecto de Ordenanzas y darle primera lectura.

3. No adoptar los cambios a las disposiciones de venta minorista de cannabis de la Ciudad. El Concejo Municipal puede optar por no adoptar las enmiendas propuestas al Código.

4. Continuar la revisión de Ordenanzas hasta una fecha determinada. El Concejo Municipal puede continuar con el tema hasta una fecha determinada con instrucciones para que el personal regrese con información adicional, cambios y/o aclaraciones.

REVISIÓN FISCAL:

La adopción de las Ordenanzas propuestas no tendrá ningún impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

REVISIÓN LEGAL:

El borrador de las Ordenanzas y el informe del personal han sido preparados en conjunto con la Oficina del Fiscal de la Ciudad y revisados por ella.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este artículo apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

Desde noviembre de 2022, cuando el primer operador de tienda minorista de cannabis abrió sus puertas, ha habido pocas quejas formales del público con respecto a las operaciones de la tienda, y no se ha solicitado a la Ciudad que responda a condiciones operativas inseguras o problemas de bienestar general de los residentes. y/o el público. Por lo tanto, el personal cree que los programas de cannabis, las regulaciones y las condiciones de aprobación específicas de las propiedades de la Ciudad están regulando adecuadamente las operaciones de las tiendas minoristas de cannabis. Además, muchas de estas tiendas minoristas han remodelado e invertido un capital significativo en la actualización de varias propiedades comerciales en la ciudad que habían estado sujetas a problemas de mantenimiento diferido. Sin embargo, el Concejo Municipal ordenó a la Comisión de Planificación que considerara posibles enmiendas a las disposiciones de venta minorista de cannabis de la Ciudad. Después de una extensa discusión y de considerar los aportes de la comunidad en tres reuniones públicas, la Comisión de Planificación recomienda las siguientes enmiendas a las disposiciones sobre cannabis de la Ciudad para que sean consideradas por el Concejo Municipal:

- Aumentar la separación mínima entre las tiendas de cannabis y los centros juveniles de 600 pies a 1,000 pies;
- Establecer una separación mínima de 100 pies entre los escaparates de las tiendas de cannabis y las propiedades zonificadas para uso residencial;
- Establecer una separación mínima de 500 pies entre los escaparates de cannabis;
- Establecer un número máximo de 30 solicitudes de escaparates minoristas de cannabis para ser aprobadas, luego suspender el procesamiento de solicitudes de escaparates de cannabis hasta que el número de escaparates de cannabis abiertos en la Ciudad sea inferior a 15;
- Permitir que la palabra “cannabis” se utilice dos veces en un aviso que se ubicará en las entradas de las tiendas de cannabis, sujeto a los estándares de diseño; y

· Prohibir que los materiales publicitarios y de marketing alienten a personas menores de 21 años a consumir cannabis o productos de cannabis y prohibir que los materiales publicitarios y de marketing de cannabis representen o sugieran el consumo de cannabis o productos de cannabis.

Al considerar las enmiendas propuestas a las disposiciones sobre cannabis de la Ciudad, el Concejo Municipal tiene la autoridad de proponer cambios, solicitar más información y/o ordenar al personal que haga revisiones, o elegir no adoptar las enmiendas propuestas.

ANEXOS:

1. [Borrador – Ordenanza Titulo 13](#)
2. [Borrador – Ordenanza Titulo 9](#)
3. [Anexo A, Titulo 13](#)
4. [Anexo A, Titulo 9](#)
5. [Cambios Titulo 13](#)
6. [Cambios Titulo 9](#)
7. [Otras Modificaciones de Texto](#)
8. [Reporte del Concejo Municipal – 5 de septiembre 2023](#)
9. [Reporte de la Comisión de Planificación – 22 de enero de 2024](#)
10. [Resolución de la Comisión de Planificación Titulo 13](#)
11. [Resolución de la Comisión de Planificación Titulo 9](#)
12. [Minutos Aprobados de la Comisión de Planificación](#)